



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del OAPGT para 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, acordó las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2024:

- 1 puesto de Director. C.E. 51.406,04 euros.
- 1 puesto de Jefe de Área de Liquidaciones cambia su denominación a "Coordinador Oficinas Territoriales". C.E. 34.360,34 euros.
- 1 puesto de Jefe de Servicio de Tecnología de la Información, encuadre administrativo: Administración Especial, Técnica Superior, cambia su denominación a "Jefe de Servicio de Secretaría" y encuadre administrativo: Administración General, Técnica.
- Los puestos de trabajo cubiertos por funcionario de carrera, interino o personal laboral fijo incluidos en los Subgrupos clasificatorios y niveles de complemento de destino que abajo se relacionan, teniendo en cuenta los niveles mínimos y máximos, que se establecen en el Anexo del Real Decreto 861/86, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, verán incrementado el nivel de complemento de destino asignado a los mismos con efectos del 1 de enero de 2024, teniendo en cuenta la responsabilidad de las funciones asignadas, de conformidad con lo siguiente:

Subgrupo Clasificadorio	Nivel Complemento de Destino RPT 2023	Nivel Complemento de Destino RPT 2024	Nivel Complemento de Destino RPT 2027
C1	21	22	
C1	20	21	22
C2	16	17	18

- Los puestos de trabajo incluidos en los Subgrupos clasificatorios que como tal figuran reflejados en la relación de puestos de trabajo publicada en el B.O.P. de Toledo nº 13, de 18 de enero de 2024 y niveles de complemento de destino que abajo se relacionan, verán incrementado el complemento específico asignado a los mismos con efectos del 1 de enero de 2024 en un cuatro por ciento (4%), de conformidad con el siguiente detalle:

Subgrupo Clasificadorio	Nivel Complemento de Destino	Incremento año 2024	Incremento año 2027	Condiciones art. 4.1 RD 861/86, de 25 de abril
C1	22	4%	4%	Especial dificultad técnica y responsabilidad
C2	18	4%	4%	Especial dificultad técnica y responsabilidad
Agrupación Profesional	14	4%	4%	Penosidad

Estos incrementos tendrán igualmente su repercusión, en su caso, en las correspondientes Tablas Salariales (BOP Toledo nº 13 de 18 de enero de 2024).

No obstante lo anterior, serán excluidos del incremento a que se refiere el apartado segundo, aquellos puestos de trabajo que incrementen su nivel de complemento de destino en el año 2024 y 2027.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 21 de febrero de 2024.- El Secretario, Fernando Jiménez Monroy.
Nº. I.-923